

Resolución: CT-SPFYA – 16 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 10:30 horas, del día 15 de diciembre de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos; y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; contando también con la presencia del M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité"; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/021/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.-

En uso de la palabra, el M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes, les agradece su presencia y procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".-

----- Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria: -----
----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida.-
2. Lista de presentes.-
3. Aprobación del orden del día.-
4. Someter a la consideración de los integrantes de "El Comité", la petición formulada por la Dirección General de Egresos, a través de los oficios SPFYA-DGE-1103-2023 y SPFYA-DGE-1104-2023, ambos de fecha 05 de octubre de 2023, para que se lleve a cabo la confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación de la información contenida en las versiones públicas elaboradas por esa unidad administrativa, relacionadas con los estados de cuenta de los bancos denominados: Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, información que es necesaria para atender la resolución definitiva del recurso de revisión número RR.PNT/811.812/2022, de las solicitudes 062748322000366 y 062748322000375 y del recurso de revisión número RR.PNT/808.809/2022, de las solicitudes 062748322000364 y 062748322000374.-
5. Asuntos generales.-
6. Clausura.-

Acto seguido, se sometió a la consideración de los integrantes de "El Comité", el orden del día, quienes una vez analizado, no expresaron objeción alguna y en votación unánime lo aprobaron. -----

I.- Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del citado orden del día, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en uso de la palabra expuso a los asistentes lo siguiente:-----

a). De conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Noveno y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración



Resolución: CT-SPFYA – 16 / 2023

de versiones públicas y 4, fracción IX, 54, fracciones I y II, 122 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante oficio número SPFYA-DGE-1103-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, solicitó a “El Comité”, confirmar, modificar o revocar en su caso, la clasificación de la información contenida en las versiones públicas que elaboró de **14 (catorce) estados de cuenta** bancarios para otorgar respuesta al recurso de revisión número RR.PNT/808.809/2022, respecto a las solicitudes 062748322000364 y 062748322000374, testando para ello información que clasificó como confidencial por contener datos personales, toda vez que la misma se refiere a información concerniente a una persona física individualizada o identificable, misma que no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, documentos que se detallan a continuación. -----

1. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de agosto de 2016.-----
2. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de julio de 2016.-----
3. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 30 de septiembre de 2016.-----
4. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de octubre de 2016.-----
5. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de diciembre de 2018.-----
6. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de agosto de 2019.-----
7. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de diciembre de 2019.-----
8. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de marzo de 2020.-----
9. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de julio de 2020.-----



Resolución: CT-SPFYA – 16 / 2023

10. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de octubre de 2020.-----
 11. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de diciembre de 2020.-----
 12. Estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de enero de 2021.-----
 13. Estado de cuenta de Banca AFIRME, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, del número de cuenta 011211002133, del periodo: 01 al 31 de mayo de 2016.-----
 14. Estado de cuenta de Banca AFIRME, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, del número de cuenta 011211002133, del periodo: 01 al 31 de julio de 2016.-----
- b). Asimismo, mediante oficio número SPFYA-DGE-1104-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección General de Egresos, solicitó a “El Comité”, confirmar, modificar o revocar en su caso, la clasificación de la información contenida en la versión pública elaborada, consistente en un estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, del número de cuenta 0100709298, del periodo: 01 al 31 de enero de 2018, para otorgar respuesta al recurso de revisión número RR.PNT/811.812/2022, respecto a las solicitudes 062748322000366 y 062748322000375, testando para ello información que clasificó como confidencial por contener datos personales, toda vez que la misma se refiere a información concerniente a una persona física individualizada o identificable, misma que no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.-----
- II.- En vista de lo anterior, el propio Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, hizo hincapié a los miembros de “El Comité”, que éste es el órgano colegiado competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información realicen los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----
- III.- Una vez que los integrantes de “El Comité”, tuvieron a la vista los documentos sujetos a examen y analizaron a plenitud su texto, éstos concluyeron que los documentos señalados en los párrafos anteriores, consistentes en **15 (quince) estados** de cuenta bancarios, contienen información clasificada como confidencial por la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, toda vez que los mismos contienen datos personales de diversas transacciones bancarias realizadas a personas físicas y morales, de las cuentas de banco de número 0100709298 del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y 011211002133 de Banca AFIRME, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, del número de cuenta 011211002133, a cargo de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, que como sujeto obligado, es la dependencia encargada de custodiar y administrar los fondos y valores del Estado; así como de efectuar los pagos conforme a los



Resolución: CT-SPFYA – 16 / 2023

programas y presupuestos aprobados; y de vigilar el cumplimiento de los lineamientos para cubrir las erogaciones del gasto público, previamente autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado; lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 35, numeral, 1, fracciones VI, XXIX y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración.-----

IV.- Asimismo, los integrantes de "El Comité" valoran que la información contenida en los estados de cuenta citados, contienen números de cuentas bancarios de particulares, que por tratarse de información de carácter patrimonial, debe resguardarse su difusión, misma que no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

V.- Por lo tanto, los integrantes de "El Comité", al realizar una ponderación entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, consideran que en el caso concreto debe prevalecer la protección de la información relacionada con los datos personales y la vida privada de los particulares, concluyen que la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cumplió con lo dispuesto en los artículos 11, 110, 118 y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por lo que consideran procedente ratificar en todos sus términos, la clasificación de información confidencial que fue testada por dicha unidad administrativa en los estados de cuenta antes citados, toda vez que se trata de datos personales, mismos que de hacerse públicos, se vulneraría o dañaría la intimidad de sus titulares.-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, 54, fracción II y 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, "El Comité" emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Se confirma la versión pública de los **15 (quince) estados** de cuenta bancarios, identificadas con el número 0100709298 del banco BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y 011211002133 de Banca AFIRME, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, que contienen diversos movimientos bancarios a distintas personas físicas y morales, los cuales fueron presentados por la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----

SEGUNDO.- Con el deber que tiene la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de proteger y resguardar la información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, fracción VI

COLIMA



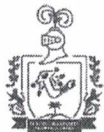
AÑOS

1523

2023

Página 4 de 5

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 16 / 2023

y 118, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Quincuagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se ordena señalar en la última hoja de cada una de las versiones publicas que elaboró la Dirección General de Egresos, la fecha de la sesión en la que “El Comité” confirmó su clasificación.-----

TERCERO.- A la brevedad, notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

El presente acuerdo fue aprobado por la unanimidad de votos de los miembros de “El Comité”.----- Sin más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en su carácter de Presidente de “El Comité”, dio por clausurada la sesión siendo las 11:30 horas, del día 15 de diciembre de 2023, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración

C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e integrante
del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.

M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Recursos Humanos, e
integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.

M.C. Armando González Valencia
Director General de Planeación y
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.